

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pts.  
Por un semestre..... 3.25  
Por un trimestre..... 1.75

Pago adelantado.

## ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

## REDACCIÓN

Plaza del Seminario, número, 5.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## SUMARIO.

Congreso pedagógico.—Derechos pasivos.—Sección oficial.—Revista de la prensa.—Sección de noticias.—Remitido.—Pagos.

## CONGRESO PEDAGÓGICO

HISPANO-PORTUGUÉS-AMERICANO

### TEMAS DE DISCUSIÓN

*Primera Sección.*—Bases capitales para un buen sistema de educación primaria y medios prácticos de desenvolverlas.

*Segunda Sección.*—Principios á que debe obedecer la organización de la segunda enseñanza.

*Tercera Sección.*—Carácter y extensión de la enseñanza técnica y de los estudios de la aplicación.

*Cuarta Sección.*—Bases fundamentales de la organización universitaria.

*Quinta Sección.*—Concepto y límites de la educación de la mujer y de la aptitud profesional de ésta.

Programa que respecto de los temas precedentes recomienda la Comisión organizadora al examen de las Secciones, y como asunto para monografías y trabajos especiales.

### PRIMERA SECCION

1.º Caracter y organización que co-

rresponde á las Escuelas Normales y manera de establecer las prácticas de la enseñanza que necesitan hacer los alumnos de ellas. ¿Cómo ha de procederse para que las Normales continúen ejerciendo su influencia sobre los Maestros que formen y las Escuelas que éstos regenten?

2.º Organización que debe adoptarse para la inspección de la primera enseñanza, á fin de que puede ejercer una constante y eficaz acción pedagógica sobre las escuelas. ¿Debe encomendarse á la mujer la inspección de las Escuelas de niños?

3.º Requisitos que deben exigirse para el ejercicio de la primera enseñanza pública y privada. Por quién, cómo y de qué manera deben nombrarse y pagarse los Maestros públicos.

4.º Bases en que deben descansar la organización pedagógica de las Escuelas y materias y ejercicios que debe comprender el programa para que resulte una educación completa. Necesidad y modo de establecer relaciones entre las Escuelas y las familias de los alumnos.

5.º Medios de promover la educación física en general y de implantarla en las Escuelas. Ejercicios corporales más adecuados en estos. Información acerca de los juegos infantiles en los países que concurren al Congreso.

6.º Elementos que deben concurrir á integrar en las Escuelas un buen régimen higiénico y modos prácticos de utili-

zarlos. Manera más adecuada de proceder respecto de la enseñanza de la higiene, para que los escolares se la asimilen y la practiquen.

7.º Medios más adecuados para la educación y cultura de los sordo-mudos y los ciegos.

### SEGUNDA SECCION

1.º Relación de la segunda enseñanza con la primaria. ¿Son ambos periodos de un mismo grado de cultura?

2.º Relación de la segunda enseñanza con los demás grados de la instrucción pública. Cómo debe entenderse.

3.º Unidad ó pluridad de sistemas de segunda enseñanza. La segunda enseñanza especial.

4.º Programa de la enseñanza secundaria.

5.º Carácter que debe darse á la segunda enseñanza para que influya en la cultura popular.

6.º La educación física en la segunda enseñanza. Juegos y otros ejercicios corporales más adecuados y más en uso en los países convocados al Congreso para los alumnos de este grado de cultura.

7.º Formación y elección del Profesorado de segunda enseñanza. Procedimientos más adecuados.

### TERCERA SECCION

1.º Organización más conveniente de las Academias ó Escuelas de esta clase. Escuelas de Artes y Oficios, de industrias artísticas, de Comercio y de Bellas Artes. ¿Como deben establecerse estas Escuelas desde el punto de vista de su necesidad y de las condiciones especiales de cada comarca?

2.º Enseñanzas teóricas y manuales que pueden introducirse en las Escuelas primarias como preparatorias de la enseñanza técnica. El establecimiento de talleres en las Escuelas. ¿Puede responder á este fin?

3.º Procedimientos más adecuados para la enseñanza de un oficio á los sordo-mudos y los ciegos.

4.º Modo de combinar con la enseñanza técnica la educación física de los jóvenes que á ella se dediquen. Ejercicios corporales más propios al efecto.

5.º Formación y elección del Profesorado de las diferentes enseñanzas técnicas. Procedimientos más convenientes.

### DERECHOS PASIVOS:

En 1887 un muy íntimo amigo nuestro decía en una conferencia pública que dió en esta Universidad:

«A los Maestros *no nos han dado derechos pasivos sino que, no habiéndonos sabido jamás poner de acuerdo, nos han impuesto un Montepío con una mísera subvención con cargo al presupuesto del Estado. De momento este Montepío enjugará alguna lágrima, pero en época no lejana los ingresos no serán quiméricos ante el número de Maestros que en breve pasarán á la situación de jubilados.*»

Entretanto un respetabilísimo individuo de la Mesa hacía signos negativos, como queriendo significar que la Ley de jubilaciones estaba calculada al céntimo y garantizaba el porvenir del Maestro anciano, así como el de la viuda y de los huérfanos.

La inflexible lógica de los números ha venido á robustecer y á confirmar el aserto de nuestro amigo, y una persona tan perspicua, y tan bien enterada como el Sr. Z. en sus cartas á *El Monitor* coincide con rara exactitud con las apreciaciones del conferenciante de antaño.

La ley se planteó y llevó á la práctica con un número relativamente escaso de jubilaciones, no pasando del *seis por mil* de los Maestros en activo servicio. Hoy el número de jubilaciones fructúa entre 49 y 50 *por mil*, no contando las pensiones de viudez y orfandad.

Nosotros no hemos de ser ahora más pesimistas que lo fuimos en 1887, en cuya época, agradeciendo la buena intención del legislador, combatimos la forma en que venía la ley, siendo tachado nuestro pesimismo de demasiado exclusivista; y efectivamente, el Sr. Z. *que debe conocer muy mucho la ley de 1887, extracta de la Memoria de la Junta Central, y consigna en su carta á El Monitor, notas por todos conceptos pesimistas.*

Importan las jubilaciones y pensiones á las viudas y huérfanos, la cantidad anual de 951.524 pesetas, quedando sólo un superavit, en caja de unas 66.639 pesetas; y como de año en año dichas pensiones aumentan en más de 100.000 con respecto al anterior, muy luego nos vamos á quedar cerrando el presupuesto con déficit.

Es menester, pues, pensar seriamente en el modo de aumentar los ingresos.

La Junta de derechos pasivos no puede estar más correcta en sus resoluciones, ni más celosa de los intereses del Magisterio; y por este lado hemos de ser imparciales, los Maestros tienen unos administradores que tocan los límites de la escrupulosidad casi llevada á la exageración. El sueldo de los Maestros no puede sufrir nuevos descuentos, porque no es razonable exigir nuevos sacrificios á los que no pueden hacerlos. Tampoco vemos factible aumentar el descuento en el material, mermado ya en un 11, y más por 100; incluyen lo los derechos de habitación.

El estado de pagos continúa siendo desastroso, y según cálculo prudencial, asciende á 600.000 pesetas lo que corresponde cobrar con destino á la jubilación. De manera que estamos en la probabilidad y perspectiva de aumentar los gastos y disminuir los ingresos, y si la Administración no aumenta la subvención destinada á este objeto hasta cubrir cada año todos los compromisos, si así lo requiere el aumento de las obligaciones á satisfacer, dentro de pocos años se verán cumplidos los pronósticos de un eminente Consejero de instrucción pública, que al examinar la ley de Derechos pasivos, dijo que no llegaría felizmente y sin tropiezos á cumplir el corto periodo de un decenio.

Las 125.000 pesetas con que contribuye el Estado, no implican un sacrificio nacional. El Gobierno, si llega el caso, debería cubrir la cantidad que faltare para nivelar sencillamente los ingresos y gastos.

(De *El Clamor del Magisterio*).

## Sección oficial

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

No habiendo producido los resultados que esperaba las reiteradas excitaciones amistosas dirigidas á los Ayuntamientos merosos en el pago de las atenciones de primera enseñanza, para que lo realizasen oportunamente y evitaran á mi autoridad el tener que acudir á los medios coercitivos, y no siendo posible tolerar por más tiempo que con excusas y pretextos, ya inadmisibles, continúen desatendidas tan sagradas obligaciones con perjuicio de la sufrida clase del Magisterio de instrucción primaria tan digna por todos conceptos de mayor consideración, sin que la Autoridad aparezca responsable de una complicidad, que rehuye, por descuidar el cumplimiento de tan importante servicio; me hallo dispuesto á emplear, enérgico y severo, por más que lo sienta, cuantas medidas de rigor obligan á imponer más bien que permiten, las disposiciones vigentes, para que cese tal abandono en servicio tan preferente.

Con este objeto, se conmina con la multa de 100 pesetas á todos los Ayuntamientos que el día 15 de Julio próximo tengan en descubierto sus atenciones de instrucción primaria, multa que se hará efectiva por la vía de apremio transcurrido dicho día, sin perjuicio de adoptar los demás medios que las leyes conceden y de exigir las responsabilidades debidas por desobediencia á los mandatos de mi Autoridad.

Confío fundadamente, que dado el interés natural de los Ayuntamientos en el asunto, no me veré en el sensible caso de exigir las multas y emplear otras medidas más rigurosas, y que, dando una prueba de su amor á la enseñanza, ingresarán sus débitos en la Caja especial antes que espire el improrrogable plazo que se les concede.

Teruel 23 de Junio de 1892 —El Gobernador, Bartolomé Estévan.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

*Primera enseñanza.*

D. Miguel Alba Serrano, Auxiliar de Carmoña, cuya plaza obtuvo por oposición con ochocientas veinticinco pesetas, ha acudido á este Centro manifestando que el sueldo de las Escue-

las de aquella población era de mil seiscientas cincuenta pesetas, hasta que por Real orden de 48 de Abril último fué reducido á mil trescientas setenta y cinco.

Con arreglo a las mil seiscientas cincuenta pesetas le correspondía el haber de mil ciento, según el Reglamento de Auxiliares y, en su virtud, se juzga comprendido en la sexta disposición transitoria de dicho Reglamento y en el caso de los auxiliares á quienes se rebaja la dotación, pidiendo, por tanto, que se le apliquen los beneficios de las Reales órdenes de 4 de Febrero de 1880 y 14 de Julio de 1883, concediéndole fuera de concurso la Escuela de Rola (Cádiz) con mil cien pesetas.

Como la reducción de sueldo de las Escuelas de Carmona se resolvió en 18 de Abril, y el Reglamento se publicó en 21 del mismo mes, es evidente que á su publicación el sueldo legal de las referidas Escuelas era el de mil trescientas setenta y cinco pesetas y que, por consecuencia, D. Miguel Alba está comprendido en el caso de los auxiliares á quienes corresponde sueldo igual al que se hallaban ya disfrutando, por lo que procede desestimar su solicitud. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1892.—El Director general, J. Díez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

## Revista de la prensa

Dice *La Idea*:

«*Nuestra administración*.—Ayer.

Fundándose en la *letra* y en el *espíritu* de la ley, se obliga á Maestros encanecidos en la enseñanza, y que antes habían ya practicado ejercicios de oposición, á practicarlos nuevamente, á fin de acreditar sueldo y categoría de 825 pesetas.

Hoy:

En iguales ó parecidas circunstancias, los mismos gobernantes, fundándose en la misma *letra*, pero, indudablemente en otro *espíritu*, abren de par en par las puertas del favor á los Auxiliares (de Madrid, eh?) que solicitan sueldo y categoría de 1.650 pesetas.

Sea todo por Dios.

Está visto y probado hasta la saciedad que, para obtener algo en enseñanza, hay que vivir en la Corte y besar á menudo el calcañar de los dioses mayores y menores del Olimpo.

Y si no, non.

Aunque se tenga más pedagogía que Montezinos, y más justicia y más derecho que Licargo y Solón.»

Dice un apreciable colega:

«En algún punto, no sabemos si de China, parece que un Maestro ha recibido 500 pesetas, á cuenta de 1.000, por volar á favor de determinada Maestra en unas oposiciones.

Luego, según se dice, el celeberrimo Maestro se pasó la muleta á la otra mano y se tiró por la contraria y á fondo, aunque no sabemos si por más ú por menos.

Ignoramos si devolvió las 500 ó si se aguantó con ellas.

De cualquier manera, no puede dudarse que el mozo sabe Aritmética, Algebra, Geometría y Trigo... nometría.»

Es verdad.

Pero, «aunque arrojar la cara importa, que el espejo no hay porque,» hemos de confesar que entre todos, estamos haciendo los posibles para acabar con las oposiciones y con el decoro del Magisterio.

Convendrá hablar *menos*, y correr algo *más* la cortina que oculta á los prevaricadores.

Si es que existen.

De *La Educación*:

«El Cajero provincial de fondos de primera enseñanza de Almería, excita á sus compañeros de clase para que apoyen la supresión de Habilitados, aduciendo el poderoso argumento de que así conviene á los intereses materiales de los expresados Cajeros.

La tesis no necesita demostración.

¿A quién no le conviene un empleo de 8 ó 10.000 pesetas de sueldo anual, aunque los Maestros, para cobrar, tengan que hacer peregrinación de veinte leguas, como en la provincia de Almería, á pié, ó á lomos de un mal rocín?

Sí, hombre, sí; que le nombren á usted pagador de todas las provincias de España, con todos los dominios de Tierra Santa.

Habilitado universal!

De *El Liberal* de Madrid:

«Que los Maestros de Escuela cobraban con gran retraso en España, lo sabíamos todos; lo que no sabíamos es que el Estado, ó mejor dicho, la Administración pública, había encontrado el medio de exigirles, en determinados casos, una fuerte contribución *indirecta*, que no vislumbramos hasta qué punto estará consentida por las leyes de la equidad.

He aquí el caso:

A una pobre Maestra, que cuenta más de veinte años de servicio, y á la cual se le conce-

de por imposibilidad física la jubilación que tiene pedida, se le exigen, según nos cuentan, la friolera de 1.500 reales para legalizar su nueva situación.

Hé aquí de qué manera:

Se le exige el informe de tres médicos, designados por el Gobernador de la provincia, con la particularidad, bastante extraña por cierto, tratándose del reconocimiento de una mujer *tan civil y tan paisana* como una Maestra de Escuela, con la particularidad, decimos, de que según parece, uno de los facultativos ha de ser necesariamente un médico militar.

Los facultativos reconocen á la Maestra, no en el pueblo de la provincia donde ella desempeña su cargo, sino aquí, en Madrid, á la hora y en el día que designan y en sus respectivas habitaciones; y cuando la Maestra cree que aquel reconocimiento está bien pagado con un par de duros por barba, le dice, según nos cuenta, uno de los Galenos:

—Ya sabe Vd. que esto vale veinticinco duros.

—¡Cómo! ¿Veinticinco duros? repite la pobre mujer, que cree haber oído mal.

—Sí, señora, dice el facultativo, veinticinco duros para cada uno.

Y, en efecto, la mujer había oído bien; pero había entendido mal. Creía despachar con seis duros, después con veinticinco, y al fin se entera (así á lo menos lo asegura) de que le piden 1.500 reales.

Señor Gobernador, ¿cree V. E. que una pobre Maestra, imposibilitada, puede pagar 1.500 reales por un informe facultativo que V. E. la exige?

Suponemos que no, y suponemos además— aun dado el caso, que sería verdaderamente extraño, de que la pretensión de los facultativos fuera legal—que V. E. tomará las medidas que el caso requiere, para que el coste de tales informes esté en armonía con la escasa fortuna de los Profesores de primera enseñanza.»

Nuestro ilustrado colega profesional *La Alianza*, de Zamora, publica un artículo titulado *Menos orgullo y más compañerismo*. Tiende el trabajo de nuestro colega á sentar las bases de la verdadera asociación entre los Maestros que no pueden fundarse en artificiales convenios, sino en el convencimiento profundo de que todos los Maestros deben ceder y posponer su conveniencia y sus particulares intereses al bien general. Mientras esto no ocurra las asociaciones serán artificiosas y estériles, porque les faltará la vida que sólo puede nacer de un sólido «espíritu de clase.»

Y por desgracia no sólo falta verdadero «espíritu de clase», sino que con pequeñeces y rencillas cada día aumentan las dificultades para crearlo.

Digamos con el colega: «ménos orgullo y más compañerismo.» Por ahí viene el remedio á la desunión.

De *El Magisterio Español*.

«Lamenta y censura *La Union* de Teruel, el afán desmedido y loco de muchos pueblos de aquella provincia de suprimir las Escuelas. Nosotros lamentamos también este procedimiento suicida que siguen muchos pueblos, y hemos llamado antes la atención sobre ello. Mas no puede por esto censurarse á la superioridad, porque los expedientes se estudian detenidamente y ninguno se resuelve sin que el Consejo de instrucción pública dé su informe y esté en las circunstancias señaladas por la ley,

Lo que hace falta es que las Juntas provinciales é Inspectores vigilen activamente para que la ley se cumpla y se créen las Escuelas que deban crearse por aumento de población, como legalmente se rebajan en caso contrario.»

De esto hay mucho que hablar, apreciable colega.

Leemos en un colega de Santander:

«Al simple anuncio de que en breve dimitirá el cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Villacarriedo D. Antonio Pacheco, que en la actualidad lo desempeña, han empezado á moverse algunos Agentes de negocios de esta capital, solicitando votos y comprometiendo á algunos Maestros para cuando llegue el momento de la elección, ofreciendo y prometiendo lo que más tarde no han de poder ó no han de querer cumplir.»

De nuestro apreciable colega *El Monitor* tomamos los siguientes mandamientos del hombre honrado:

I. Constituirás una familia con amor, la sostendrás con tu trabajo y la regirás con bondadosa energía.

II. Serás prudente en los negocios, pródigo en las enseñanzas, celoso en mantener la autoridad materna, tardo en decir, pero irrevocable en tus decisiones.

III. Tendrás para tu esposa inacabable apoyo moral, buscando en ella consuelo, sin desoir su consejo.

IV. Destruirás todo error doméstico, toda precaución y desorden en cuanto apareciese en el hogar.

V. Tratarás de que exista siempre un «superabito» en los efectos y en los intereses.

VI. Haz entre los tuyos que vean en tí, cuando niños, una fuerza que ampara, cuando adolescentes, una inteligencia que enseña; cuando hombres, un amigo que aconseja.

VII. No cometerás nunca la torpeza de presentar en oposición ó lucha el poder materno con el paterno.

VIII. Trata de que tus hijos conozcan siquiera el camino de la Escuela, de la desgracia y del dolor, y sepan llevar con virilidad los males y maldades en la vida.

IX. Estudiarás detenidamente las aptitudes de tu hijo, no le harás comprender que puede ser más que tú; pero pónle silenciosamente en camino de serlo.

X. Guídarás sea tan robusto de cuerpo como sano en inteligencia.

Hazle «bueno» antes de hacerle «sabio.»

## Sección de noticias

Del arqueo general verificado en la Caja de fondos de primera enseñanza, el viernes último, y de las notas y datos que hemos adquirido, resulta que en fin de año se adeudaba á los Maestros de esta provincia, la enorme suma de 182 412 pesetas en números redondos, cuya cifra descomponemos en la siguiente forma:

Por el primer trimestre. . . . .	7792
Por el segundo id. . . . .	13103
Por el tercero id. . . . .	41618
Por el cuarto id. . . . .	99000
Por ejercicios cerrados. . . . .	20897
<b>Total. . . . .</b>	<b>182412</b>

Como ven nuestros lectores, la cantidad total que á los Maestros de esta provincia se adeuda, es bastante considerable para que sobre ella llamemos la atención del Sr. Gobernador civil para que con mano fuerte, y valiéndose de los procedimientos coercitivos que la Ley pone en sus manos, obligue á los pueblos morosos á que en brevísimó tiempo ingresen en Caja sus respectivos débitos, sin dar oído á recomendaciones de caciques para eludir la grave responsabilidad en que incurren esos alcaldes reacios en cumplir tan sagrada obligación, como es el pago de las atenciones de primera enseñanza. No debe desconocer nuestra digna primera autoridad que el precario estado de los profesores, sus sacrificios y heroica abnegación reconocen por causa el pago irregular

de sus modestos sueldos, por la tolerancia y exceso de consideraciones que se tienen á los que se gozan en sufrir por hambre á los educadores de la infancia.

Esperamos que el Sr. D. Bartolomé Estévan, dejando á un lado paliativos que dan resultados contraproducentes, llevará á la práctica cuanto previene en la circular, que en otro lugar publicamos, y que de hacerla cumplir al pié de la letra, enjugará muchas lágrimas, y el Magisterio de esta provincia, con justicia se mostrará agradecido á la gestión benéfica y excesivamente justa del actual Gobernador que rige los destinos de esta región aragonesa.

Así lo esperamos.

Por falta de tiempo y de espacio, no nos podemos ocupar de los brillantes exámenes verificados en el Colegio de la Purísima, fundado por nuestro querido Director, Sr. Vallés.

En el próximo número veremos de ocuparnos de ellos, y después que haya dado su veredicto la prensa política de esta capital que tuvo en dichos actos digna representación.

Nuestro querido amigo D. Félix Serrablo llora en estos momentos la pérdida de su idolatrada esposa D.<sup>a</sup> Lucia Aguilar, que descendió al sepulcro el día 27 de los corrientes, dejando una memoria inolvidable por sus virtudes y laboriosidad.

Acompañamos á nuestro estimado compañero en su acerba pena, deseándole los consuelos necesarios, y hacemos fervientes votos por el eterno descanso de la finada.

Según noticias, el Sr. Gobernador ha fijado á las escuelas de Concul, cuyo pueblo dicen que pasa de 500 almas, aunque su censo acusa 486, el sueldo de 312 pesetas en vez de 625 que ha tenido hasta la fecha.

No envidiamos la gloria que por aquí se ha conquistado el Sr. Gobernador.

A ciertos diputados provinciales, al de Concul por ejemplo, les señalaríamos nosotros también, por dietas correspondientes á este año, 312 pesetas solamente, y seríamos más espléndidos que ellos con los Maestros.

Porque.... ¿quién hace más por la patria el Maestro ó el diputado de Concul?....

Se nos asegura por persona bien enterada que el Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza no sólo no ha

informado en sentido favorable más expedientes de supresión de escuelas que el de Sarrión, sino que recientemente ha sido apercebido por la Dirección general por un exceso de celo en esta parte.

Y lo hacemos constar así «*motu proprio*», en prueba de imparcialidad, sintiendo haber sido mal informados.

Damos las gracias á nuestro distinguido colega «La Escuela» de Toledo por haberse dignado reproducir nuestro artículo «Excelente disposición oficial.»

Celebramos que tan experta y sesuda publicación esté conforme con nuestro pobre criterio en las apreciaciones que hacemos en dicho artículo.

Ya es un hecho la aprobación de los expedientes de supresión de dos escuelas en Albarraçin y rebaja de sueldos de las de Orihuela del Tremedal.

Nos causa verdadera pena que sea nuestra provincia la única que se distingue entre todas las de España en suprimir centros de enseñanza y en cercenar la categoría de los que quedan. Lo malo es que ahora principia «el calvario» y en breve veremos cerrarse muchas en poblaciones de importancia si, nuestra M. I. Junta provincial de Instrucción pública, no corta por lo sano denegando rotundamente los expedientes que incóen esos pueblos tan mal avenidos con el progreso por escusarse unos reales, cuando gastan y derrochan en toros y francachelas una respetable suma de sus presupuestos locales.

Además tenemos la convicción de que al invocar el derecho á la supresión ó rebaja por cuestión del censo, mienten descaradamente y fá cil sería probarles que eso es un subterfujio para eludir el cumplimiento de la Ley.

¿Cuándo piensa nuestra Excm. Diputación abonar á los Maestros algún año de sobresueldo de los «ochos» que les adeuda?

No les parece á nuestros diputados que es más que justa la petición? Ante ese abandono y apatía por no calificarlo de otra cosa, creemos ha llegado el momento de obrar con energía, de no atendernos, y dirigirnos á quien corresponda aun á trueque de poner en evidencia la desastrosa gestión administrativa de aquella corporación, pródiga en otorgar gratificaciones y subvenciones mientras debe «más de ochenta mil pesetas» á los Maestros de la provincia por aumento gradual de sueldo. Y los diputados cobran con regularidad «sus dietas» y entretanto los Maestros ayunan.

Estamos dispuestos á decir muchas verdades si pronto, muy pronto, no se nos hace justicia.

En virtud de los exámenes de reválida verificados últimamente en estas Escuelas Normales, han sido aprobados:

#### PARA MAESTROS ELEMENTALES

D. Pedro Martín Ayora.  
D. Joaquín Sancho Sebastián.  
D. Víctor Fernández Asensio Alamán.  
D. Manuel Placencia Gulierrez.

#### MAESTRAS SUPERIORES.

D.<sup>a</sup> María Casas Sánchez  
D.<sup>a</sup> Tomasa Soriano Fuertes.  
D.<sup>a</sup> Juana Castelló Andrés.  
D.<sup>a</sup> María Navarrete Jordán,  
D.<sup>a</sup> Teodora Gómez Boira,  
D.<sup>a</sup> María Marco García.  
D.<sup>a</sup> Ignacia Pérez Crespo.  
D.<sup>a</sup> María Ibañez Pérez.  
D.<sup>a</sup> María López Sanz.

#### ELEMENTALES

D.<sup>a</sup> Alejandrina Sanhuesa Trullenque.  
D.<sup>a</sup> Asunción Lázaro Buj.

#### Remitido

Sr. Director de LA UNION.

Vería con agrado la inserción de la adjunta que remito a *La Lealtad*, en el periódico de su ilustrada dirección. Queda como siempre, de usted afectísimo, s. s. y amigo,

q. b. s. m.

A. Izquierdo.

Sr. Director de *La Lealtad*. — Alcañiz.

Andorra 21 de Junio de 1892.

Mi respetable amigo: El número 31 de su ilustrado periódico contiene una carta que su corresponsal en esta villa ha tenido á bien remitirle para dar á los exámenes de niños y niñas, tal vez, más lucidez que la que tuvieron. En cuanto á este punto debo hacer presente que los Maestros de Andorra sólo poseen el mérito del agradecimiento, y siento en el alma no conocer á nuestro admirador y que tan o nos favorece, haciendo público el reconocimiento de la población para con nos.

otros, (atención que estamos lejos de merecer), sólo para tributarle nuestro particular voto de gracias.

Nuestro desconocido comunicante nos favorece demasiado con su carta, sin intención de herir la susceptibilidad de nadie, y en tal sentido aceptamos gustosos sus inmerecidos plácemes; pero no podemos menos de añadir que no nos agrada alguna frase de la repetida carta.

Nuestros antecesores, á quienes alude, más dignos que un servidor, dieron prueba de sus desvelos por la enseñanza; y únicamente el cambio frecuente de personal y el retraso en cobrar la cantidad destinada al material, contribuyeron no poco á su entorpecimiento.

Puesto que en público se nos honra con actos y frases benévolas que no merecemos, públicamente debemos hacer presente nuestra gratitud, sintiendo tener que enmendar (permitase), por lo que á nosotros toca, este detalle de su corresponsal. Su carta está guiada por nobles propósitos, y conocido esto nadie debe resentirse bajo ningún concepto; por lo que suponemos (como lo pedimos) que nuestro entusiasta admirador nos dispensará hayamos llamado la atención sobre este desliz.

El pueblo de Andorra mira la primera enseñanza con preferencia á los demás ramos, y esto lo agradecemos nosotros, porque agradecer se debe la justicia en la última decena del siglo XIX.

No quiero ser más molesto. Con esta ocasión se repite de V. afectísimo amigo y seguro servidor,

q. b. s. m.  
*Alejo Izquierdo.*

## PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	Pls. Cet.
Singra,	319»68
San Martín del Río,	648»75
Saldón,	343»75
Fonferrada,	586»88
Maicas,	249»38

Valde conejos,	182»81
Olba,	727»18
Burbáguena,	620»88
Aguaviva,	556»88
Mora,	1550

## ENTREGAS HECHAS A LOS HABILITADOS

Por el 2.º trimestre	
El Cuervo,	350
Valdecuena,	269»37
Fonferrada,	293»44
Por el 3.º	
Albarracín,	1268»75
Noguera,	345»47
Saldón,	343»75
Bañón,	425»62
Fonferrada,	293»44
Godos,	417»65
Valdeconejos,	182»81
Mora,	1550
Tortajada,	234»06



D.<sup>a</sup> LUCÍA AGUILAR GÓMEZ,

esposa de nuestro distinguido amigo  
y colaborador,

D. Félix Sarrablo,

Falleció en Almudevar (Huesca) el  
27 de Junio de 1892, después de  
recibir los Santos Sacramentos.

R. I. P.

La Redacción de LA UNIÓN se asocia al dolor que embarga á su buen amigo, Sr. Sarrablo, y ruega á sus profesores tengan presente á la difunta en sus oraciones.